



REPERTORIO N° 18.385-2017.-

KVC/ENJOY/A OROZ

OPERAC EL ESCORIAL - PROT TORNEO DRAW POKER OTE 112958148

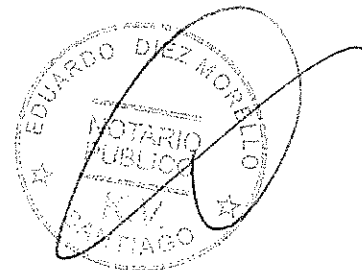
**PROTOCOLIZACION BASES  
TORNEO RAIDER DRAW POKER N° 001  
ENJOY ANTOFAGASTA**

\*\*\*\*\*

**“OPERACIONES EL ESCORIAL S.A.”**

\*\*\*\*\*

PROTOCOLIZACION A SOLICITUD DE OPERACIONES EL ESCORIAL S.A., “BASES TORNEO RAIDER DRAW POKER NUMERO CERO CERO UNO ENJOY ANTOFAGASTA”, de la sociedad **OPERACIONES EL ESCORIAL S.A.**, Rol Único Tributario número noventa y nueve millones quinientos noventa y siete mil ochocientos setenta guión nueve, bases que se encuentran debidamente firmadas por don **JOSE MIGUEL MELO PIZARRO**, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro guión dos y don **GONZALO UGARTE ENCINAS**, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos cincuenta mil setecientos trece guion cero, ambos en representación de **OPERACIONES EL ESCORIAL S.A.**,



autorizadas sus firmas con esta fecha, en esta Notaría.- Documento que consta de **CUATRO FOJAS**, que dejo agregadas al final de mis registros del mes en curso, bajo el Repertorio número **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO**; documento número **SIETE MIL VEINTISIETE**.- Santiago, cuatro de Agosto del año dos mil diecisiete.-

FIRMAS 01

COPIAS 02



**EDUARDO DIEZ MORELLO**  
Notario Público



AUTORIZO ESTA COPIA QUE ES  
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

34°  
NOTARIA

07 AGO 2017

SANTIAGO  
DE  
CHILE

EDUARDO DIEZ MORELLO  
NOTARIO PUBLICO

112958/48

PROTOCOLIZADO  
REPERTORIO N° 18385  
DOCUMENTO N° 7027  
FECHA - 4 AGO 2017



**BASES "TORNEO RAIDER DRAW POKER NRO. 001 ENJOY ANTOFAGASTA"**  
**OPERACIONES EL ESCORIAL S.A.**

En Santiago de Chile, a 04 de agosto de 2017, comparece don **José Miguel Melo Pizarro**, chileno, divorciado, Ingeniero Civil, cédula de identidad N° 12.244.974-2 y don **Gonzalo Ugarte Encinas**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° 8.740.713-0, ambos en representación de la sociedad **OPERACIONES EL ESCORIAL S.A.**, RUT N° 99.597.870-9, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Presidente Riesco, N° 5711, piso 15, Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante "la Empresa" o "Casino Antofagasta", quienes vienen en protocolizar las siguientes Bases de Torneo denominadas "**TORNEO RAIDER DRAW POKER NRO. 001 ENJOY ANTOFAGASTA**".

**1. Aspectos generales.**

- 1.1. Nombre del torneo: Torneo Raider Draw Poker Nro. 001 Enjoy Antofagasta
- 1.2. Categoría de Juego: Juegos de Cartas
- 1.3. Juego: Draw Poker
- 1.4. Difusión del torneo: El torneo será promocionado exclusivamente a través de invitación por parte del casino.
- 1.5. Fechas, horarios y lugar: la fecha del Torneo Raider Draw Poker Nro. 001 Enjoy Antofagasta es el 11 de agosto de 2017, y comenzará a realizarse a las 23:00 horas.

El Torneo se llevará a cabo en el Salón Piccadilly de Enjoy Antofagasta, en un área debidamente delimitada.

**2. Procedimiento de Inscripción.**

- a) El período de inscripciones del Torneo Raider Draw Poker Nro. 001 Enjoy Antofagasta se cerrará con 15 (quince) minutos de anticipación a la hora de inicio programada.
- b) El derecho de inscripción para el Torneo es gratuito. El torneo está dirigido exclusivamente a clientes de la categoría Enjoy Club Platinum y Diamond que hayan sido invitados por Casino Enjoy Antofagasta, verificándose esta condición y el comprobante de invitación cursado por el Casino al momento de la inscripción.

**3. Número Mínimo y Máximo de jugadores.**

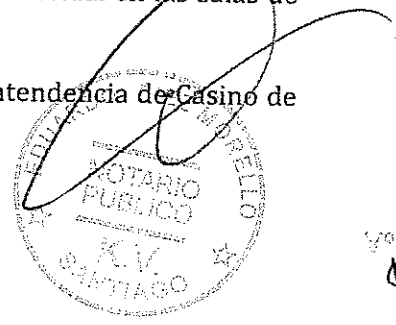
- 3.1 La cantidad mínima de jugadores que deberán inscribirse en el torneo es de 12 (doce) jugadores.
- 3.2 La cantidad máxima de jugadores que podrán inscribirse en el torneo es de 36 (treinta y seis) jugadores.

**4. Elementos materiales del torneo.**

**4.1. Mesas de juego**

Se usará 2 (dos) mesas de Draw Poker numeradas cuya superficie es elíptica, cubierta por un paño, con el espacio suficiente para 6 (seis) jugadores sentados, además de 1 (un) lugar para el croupier. Estas mesas son las mismas utilizadas de manera habitual en las salas de juego.

Las mesas a utilizar están debidamente homologadas por la Superintendencia de Casino de Juego bajo el registro de homologación de mesa CM53.



112958/48

#### 4.2. Fichas de torneo

Se usarán fichas de torneo N°FT01, previamente homologadas por la Superintendencia de Casino de Juego por medio de la Resolución N°358, de fecha 8 de octubre de 2008, las cuales serán de diferentes colores, teniendo cada color un valor nominal que será indicado al inicio del torneo y que solo serán válidas en la mesa de torneo y no canjeables por dinero. Las fichas corresponden al modelo CC140 Hotstamping.

#### 4.3. Paños de mesa de Juego

Los paños de mesa de juego que se utilizarán en el torneo han sido previamente homologados por la Superintendencia de Casino de Juegos, por medio del registro de homologación CP160.

### 5. Reglas del Torneo.

5.1. Durante el Torneo Raider Draw Poker Nro. 001 Enjoy Antofagasta se aplicarán las reglas de juego indicadas en el Catálogo de Juegos de la Superintendencia de Casinos de Juego aprobado por Resolución Exenta N°157, de 10 de Julio de 2006, de la Superintendencia de Casinos de Juego, publicada en el Diario Oficial de 17 de Julio de 2006, y sus posteriores modificaciones, para el juego de Draw Poker, en conjunto con el reglamento de "REGLAMENTO TORNEO RAIDER DRAW POKER NRO. 001 ANTOFAGASTA".

5.2. En la toma de decisiones, el Director de Torneos y los supervisores del torneo deberán considerar el mejor interés del juego y la imparcialidad como las principales prioridades. En todo caso, estas decisiones se basarán siempre en lo establecido en el catálogo de juegos y el reglamento del torneo. Las decisiones del Director de Torneos serán finales.

5.3. El Director de Torneos podrá sancionar o penalizar cualquier actuación que infrinja las normas oficiales del torneo. El Director de torneos, a su única y absoluta discreción, pueden efectuar sanciones que pueden ser desde una advertencia oral hasta la descalificación y exclusión de todos los eventos en vivo del Casino.

### 6. Características Generales.

El Torneo Raider Draw Poker Nro. 001 Enjoy Antofagasta se jugará con fichas sin valor monetario (fichas de torneo), y se conformará de las siguientes sesiones:

- Sesiones Preliminares
- Sesión Final

El detalle de los valores de la caja inicial fija de fichas sin valor de las distintas sesiones es la siguiente:

Sesión	Fichas de Torneo
SESIÓN PRELIMINAR	\$300.000
SESIÓN FINAL	\$500.000

Independiente de la cantidad de participantes que se inscriban para este torneo, la cantidad de finalistas serán los mejores 6 (seis) puntajes de la Sesión Preliminar. Se garantizarán así 6 (seis) jugadores para la sesión final.

El detalle de los límites de apuesta durante el juego de las Sesiones Preliminares, serán los que se indican a continuación:



	Draw Poker
MÍNIMO	\$10.000
MÁXIMO	\$400.000

Todas las apuestas deberán efectuarse en incrementos de \$10.000 (diez mil).

El detalle de los límites de apuesta durante el juego de la Sesión Final del torneo, serán los que se indican a continuación:

	Draw Poker
MÍNIMO	\$20.000
MÁXIMO	\$1.000.000

**7. Premios.**

7.1. Fuentes de Recaudación

Para el Torneo Raider Draw Poker Nro. 001 Enjoy Antofagasta los recursos para premios provienen de la siguiente fuente de recaudación:

- 100% Aporte de Operaciones El Escorial S.A., correspondiente a \$500.000 (quinientos mil pesos) en Fichas Promocionales y un Reloj de Lujo, avaluado en aproximadamente \$300.000 (trescientos mil pesos).

7.2. Usos de Recaudación

Los premios serán distribuidos según la siguiente tabla:

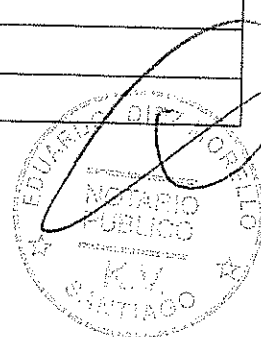
**Premios Principales del torneo (100% de lo aportado por el casino):**

1º lugar	Reloj de Lujo
2º lugar	60% del total fichas Promocionales
3º lugar	40% del total fichas Promocionales

**8. Resultados del Torneo**

Los resultados de torneo se resumirán en el siguiente cuadro:

<b>Torneo Raider Draw Poker Nro. 001 Enjoy Antofagasta XX de XXXX de 2017</b>	
<b>Inscripciones</b>	
Nº participantes inscritos	
<b>Recaudación</b>	
Valor unitario de inscripción y reinscripción (vouchers a torneo) (\$)	
Aporte Casino Premios Principales(\$)	
Total de recaudación (\$)	(A)



**Premios**

Monto de premios principales de torneo (\$)	
Monto otros premios (Vouchers a Oficina de Cambio) (\$)	
Total de premios (\$)	(B)

Ingreso Bruto de Juego o Win del Torneo (\$)	(A)-(B)
--	---------

**Lista de Premios Principales entregados**

Lugar 1 (\$)	
Lugar 2 (\$)	
Lugar 3 (\$)	
.....	
Lugar N (\$)	
<b>Total Premios Principales de Torneo (\$)</b>	

El Ingreso Bruto de Juego o win del torneo es el "Total de recaudación" menos el "Total de premios", cifra que, además, deberá ser consignada en los Informes operacionales del mes que corresponda, según la fecha en que la sociedad operadora realice dicho torneo. Cabe destacar que este torneo no tiene ingresos operacionales por juego.

**9. Pago de premios.**


La empresa solicitará a los ganadores sus datos personales (nombre, RUT, profesión, estado civil, dirección, teléfono) para generar el acta de recepción de los valores, los cuales serán entregados a más tardar una hora después de la ceremonia de premiación.

**10. Participantes del Torneo.**

Podrán participar en el Torneo Raider Draw Poker Nro. 001 Enjoy Antofagasta todas las personas o jugadores que cumplan con las disposiciones vigentes de la Ley N° 19.995 que establece las Bases Generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de Casinos de Juego; sus Reglamentos, Catálogo de Juegos y demás Instrucciones impartidas por la Superintendencia de Casinos de Juego.

En este sentido, no podrán participar en el Torneo, ni efectuar por sí o mediante terceras personas ningún tipo de apuestas las siguientes personas:

1. Los menores de edad. Esta prohibición se aplicará de acuerdo a la Ley Chilena vigente.
2. Las personas privadas de razón, y aquellas que se encuentren interdictas por disipación. Para efectos de la correcta interpretación de esta exclusión, se estará a lo dispuesto por la Superintendencia de Casinos de Juego en la Circular N° 5 de fecha 11 de Diciembre de 2008. En consecuencia, la exclusión por privación de razón procederá únicamente en aquellos casos en que al Operador del Casino le conste que una determinada persona se encuentra afectada por una interdicción por demencia decretada por un Tribunal de Justicia. Asimismo, se considerarán interdictos por disipación aquellas personas que en virtud de una sentencia judicial han sido declarados como incapaces de administrar sus bienes.
3. Las personas que se encuentren en manifiesto estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas.
4. Las personas que porten armas.

- 
5. Los que provoquen desórdenes, perturben el normal desarrollo de los juegos cometan irregularidades en la práctica de los mismos.
  6. Los que, siendo requeridos, no puedan acreditar su identidad con el documento oficial de identificación correspondiente.
  7. El personal de juego de los Casinos de Juego administrados por empresas Enjoy y de los servicios anexos. Se entiende por personal de juego todas aquellas personas que se desempeñan en la operación y desarrollo de los juegos de azar, así como también quienes cumplen funciones en la tesorería destinada a la operación de los juegos, y todo aquel que ejerza labores de dirección, supervisión y jefatura en las áreas de mesas de juego, de máquinas de azar, de bingo, y de tesorería operativa. Por personal que labore en los servicios anexos, se entiende todo otro personal contratado por las empresas concesionarias de los Casinos de Juego administrados por empresas Enjoy.
  8. El personal de la Superintendencia de Casinos de Juego.
  9. Los funcionarios públicos y municipales que, en razón de sus cargos tengan la custodia de fondos públicos.
  10. Las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia de Casinos de Juego, ejerzan labores fiscalizadoras en los casinos de Juego.
  11. Toda otra persona que ejerza labores fiscalizadoras en un casino de juego, mientras dure su cometido y respecto de los juegos que se desarrollen en el establecimiento.
  12. A instancias del propio cliente o de sus familiares cercanos se podrá impedir la realización de apuestas a aquellas personas que, estando en su sano juicio, por declaración notarial soliciten ser excluidos y en consecuencia no admitidos a las salas de juego del Casino, siendo de exclusiva responsabilidad de la sociedad operadora dar cumplimiento a la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley.

En lo que se refiere al ingreso y permanencia a las salas de juego se estará a lo establecido en la Ley 19.995 y sus respectivos Reglamentos.

#### **11. Delimitación del área de torneo.**

El torneo se llevará a cabo en el Salon Piccadilly de Enjoy Antofagasta, el que estará delimitado por separadores metálicos que acordonarán el sector.

#### **12. Publicidad de las bases.**

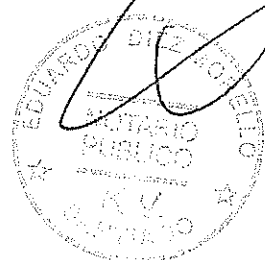
Las bases del torneo serán protocolizadas y publicadas en la página web de la sociedad operadora. Se mantendrá una copia en las dependencias del casino a disposición de los clientes.

#### **13. Condiciones de uso de las Fichas Promocionales.**

Las Fichas Promocionales son al portador y solo pueden ser utilizadas en el Casino Antofagasta. En ellas se especifica el monto por el cual son válidas.

El monto de las Fichas Promocionales podrá ser alguno de los siguientes: \$10.000 (diez mil pesos), \$50.000 (cincuenta mil pesos), \$100.000 (cien mil pesos).

El socio a todo evento podrá consultar mayores detalles en la Oficina de Enjoy Club Center, quienes podrán explicar con mayor detalle las condiciones de uso, canje, rechazo o bien orientar de mejor manera al socio para el uso de las Fichas Promocionales.





### **13.1 Procedimiento de canje de Fichas Promocionales.**

En el caso que el cliente quiera jugar en las mesas de juego, este deberá canjear su Ficha Promocional en las cajas del Casino de Juego.

El canje se realiza de la siguiente forma:

**Paso 1.** El cliente se debe acercar a las cajas, entregar la ficha Promocional junto con los documentos necesarios indicados en las restricciones y/o condiciones de uso.

**Paso 2.** El cajero procede con la validación de las restricciones indicadas en la Ficha Promocional. En el caso que se cumplan, valida.

### **13.2 Condiciones de uso de las Fichas Promocionales**

- No se puede canjear por dinero en efectivo.
- Se puede utilizar solo en las siguientes mesas de juego:
  - Black Jack y Par Perfecto
  - Punto y Banca
  - Mini Punto y Banca
  - Ruleta Americana y Francesa (solo Chances Simples, Docenas y Columnas)
  - Holdem Poker Plus
  - Caribbean Poker
  - Draw Poker
  - Corona y Ancla
- No se puede utilizar en las siguientes mesas de juego:
  - Craps
  - Big Six
- La Ficha Promocional es indivisible, por lo que debe jugarse en forma íntegra y en un solo pase, además, se deben respetar los mínimos y máximos de apuesta de las mesas en las que se pueden utilizar.
- Solo se puede jugar en la apuesta inicial del juego respectivo, esto es, previo a que el croupier reparta la primera carta. En el caso de existir más de una posibilidad de tipo de apuesta en la apuesta inicial, la Ficha Promocional se puede apostar indistintamente, como por ejemplo, en el caso del War, la Ficha Promocional se podría apostar a la apuesta War o Tie conforme el cliente lo determine.
- En caso que la apuesta mínima sea mayor que el monto de la Ficha Promocional, el jugador deberá completar la diferencia con fichas de juego (fichas de valor o dinero), para así cumplir con la apuesta mínima. El jugador puede realizar una apuesta utilizando Ficha Promocional y si lo desea complementarla con fichas de juego, siempre y cuando el monto total de la apuesta sea igual o mayor al monto mínimo, y menor o igual al monto máximo permitido en la mesa de juego.
- En caso que la apuesta máxima sea menor al monto de la Ficha Promocional, el jugador debe realizar los ajustes pertinentes.

Sobre el retiro. En juegos que tienen opción de retiro o "de rendirse" según el Catálogo de Juegos, tales como el Black Jack y War, si el jugador decide retirarse o rendirse, solo perderá el 50% del valor de la ficha promocional. Para tal efecto, el croupier marcará la ficha con el marcador Half. Con ello, el jugador debe jugar obligadamente el siguiente pase con el 50% restante, mas no podrá retirarse o rendirse nuevamente. En el caso que el cliente haya complementado la apuesta con





fichas de valor, el cliente además perderá el 50% del valor de esas fichas (estas no serán marcadas, si no que cambiadas por el monto de corresponda).



- Tanto en caso de ganar, como en caso de perder con una apuesta realizada con Ficha Promocional, éste último le será retirado al cliente (se ingresa al Drop). Solo se podrá reutilizar en caso que se empate y las manos se consideren nulas según el Catálogo de Juegos, excepto en Corona y Ancla ya que en este juego no se puede empatar.

Si el resultado de la apuesta realizada con Ficha Promocional favorece al cliente, el Casino pagará según las reglas del juego, lo que corresponda según el monto apostado. Cabe mencionar, que en el caso de que la apuesta haya sido complementada con fichas de dinero o valor, solo se retirará la Ficha Promocional (se ingresa al Drop) dejando las fichas adicionales para el jugador.

#### **14. Otras normas o reglas.**

##### 14.1. Publicidad de los participantes y premios

Los jugadores participantes, del presente torneo autorizan expresamente a ENJOY ANTOFAGASTA y a Enjoy para dar a conocer públicamente con fines publicitarios la difusión de cada una de las etapas del Torneo y entrega de los premios que obtengan, por los medios que ella estime conveniente, asegurando la transparencia de los Torneos, pudiendo desarrollar una serie de programas televisivos, o multimediales, para su posterior exhibición en canales de televisión abierta, por Cable o Circuitos privados. En consecuencia, por el hecho de inscribirse, ellos conocen y aceptan expresamente que su imagen personal pueda estar contenida en esta difusión, en su calidad de jugadores participantes. Todos los derechos del material fotográfico y filmaciones son exclusivos de Enjoy por el tiempo que la empresa lo estime conveniente. Asimismo se deja constancia que, a mayor abundamiento, CASINO Antofagasta advertirá mediante avisos gráficos a los espectadores del torneo y a otros clientes del respectivo Casino de Juegos que el referido Torneo será grabado y que, atendido ello, dichas imágenes podrían ser difundidas por medios de comunicación masivos.

##### 14.2. Prohibición uso marcas ajenas.

Se prohíbe expresamente a los participantes, en cualquiera de las etapas y fechas del Torneo, hacer uso de objetos de cualquier tipo alusivos a marcas de otros Casinos que no sean ENJOY O CASINO ANTOFAGASTA. Esta prohibición se extiende a los participantes en las mesas de juego y dentro del sector o área del Casino destinado a la realización del torneo propiamente tal.

De esta manera, la única marca de Casino autorizada para ser promocionada o difundida durante la realización del Torneo es la marca ENJOY O CASINO ANTOFAGASTA

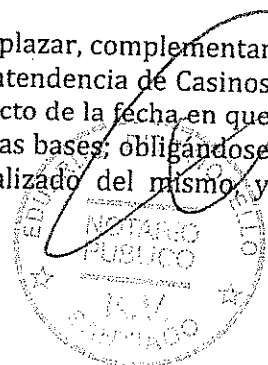
En todo caso, el uso de prendas y/o accesorios alusivos a otras marcas serán permitidos.

En caso de trasgresión de esta norma, la sanción será determinada por el Director del Torneo, pudiendo incluso recaer en la descalificación del jugador infractor, toda vez que se niegue a desprenderse de los materiales o efectos publicitarios, alusivos a publicidad comercial, cuando sea requerido para ello por el personal a cargo del Torneo.

#### **15. Política de modificación de las bases, cancelación, adelanto o postergación del torneo de juego.**

##### 15.1. Política de modificación de las bases.

La sociedad operadora se reserva el derecho exclusivo de modificar, reemplazar, complementar o rectificar las presentes Bases de Torneo previa notificación a la Superintendencia de Casinos de Juego, con una anticipación de, a lo menos, 5 (cinco) días hábiles respecto de la fecha en que la sociedad operadora de inicio a la implementación correspondiente de las bases; obligándose en todo caso a mantener en la Oficina de Enjoy Club un texto actualizado del mismo, y



Asimismo, en [www.enjoy.cl](http://www.enjoy.cl), contados dos días desde el envío de la respectiva notificación a la Superintendencia.

12. Cancelación, adelanto o postergación del torneo de juego.

La sociedad operadora se reserva el derecho exclusivo de cancelar el torneo, adelantar las fechas de su implementación o postergar las mismas, previa información de las causales que ameritan la implementación a la Superintendencia, con al menos dos días hábiles de anticipación a las fechas originalmente programadas; obligándose en todo caso a mantener en la Oficina de Enjoy Club un texto actualizado del mismo, y asimismo, en [www.enjoy.cl](http://www.enjoy.cl).

En perjuicio de lo anterior, en el evento que la sociedad operadora no pueda realizar el torneo en las fechas especificadas en la presente base, ya sea por razones de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose éstos a la luz de lo establecido en el Artículo número 45 del Código Civil de Chile, la sociedad operadora se reserva el derecho a cancelar o postergar el torneo, informando tan pronto cese el hecho o situación que motivó la implementación tanto a la Superintendencia de Casinos de Juego como al público, a la brevedad posible.

**16. Restricciones de participación.**

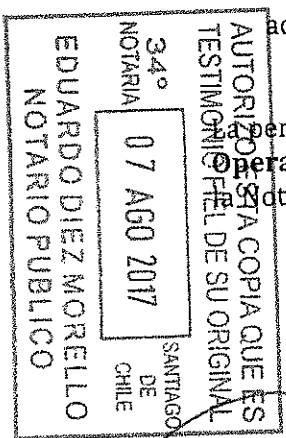
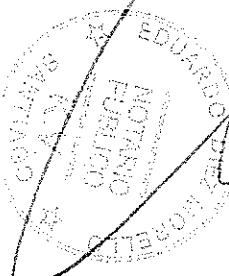
La Empresa deja expresa constancia que no podrán participar en la promoción los dependientes de la misma o de sus empresas relacionadas, sus cónyuges y familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado inclusive o quienes presten servicios externos de forma permanente.

De igual forma, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la ley N° 19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que inciden en el normal desarrollo de los juegos de azar autorizados; que afecten, modifiquen o alteren de cualquier forma los procedimientos previstos para el desarrollo de los juegos de azar que se enumeran en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 547, de 2005, del de Hacienda; o que afecten la determinación de los ingresos brutos obtenidos de la explotación de los juegos de azar, las siguientes personas:

- Los dependientes de la sociedad operadora, cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o interpósita persona.
- Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento, por sí o interpósita persona

La personería de don **José Miguel Melo Pizarro** y don **Gonzalo Ugarte Encinas**, para representar a **Operaciones El Escorial S.A**, consta de Escritura Pública de fecha 18 de julio de 2017 otorgada en Notaría de Santiago de don Eduardo Díez Morello.

que dejó agregado al final de mis registros  
bajo el Repertorio número 18385  
Documento 7027 Santiago  
2 AGO 2017



**José Miguel Melo Pizarro**  
P.p Operaciones El Escorial S.A.

**Gonzalo Ugarte Encinas**  
P.p Operaciones El Escorial S.A.

AUTORIZO LA FIRMA DE DON JOSE MIGUEL MELO PIZARRO, C.I. NAC N° 12.224.974-2 y DE DON GONZALO UGARTE ENCINAS, C.I. NACIONAL N° 8.750.713-0, AMBOS EN REPRESENTACION DE OPERACIONES EL ESCORIAL S.A., RUT N° 99.597.870-9.- SANTIAGO, 04 DE AGOSTO DE 2017



28